

COMUNICADO

ANTE LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LOS DOCENTES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES Y RECALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, SE COMUNICA LO SIGUIENTE.

1. **DESIGNACIÓN DE LA CONDICIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR:**

DE ACUERDO AL REGLAMENTO (RCU N° 0564-2020), LOS DOCENTES QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ESTAR REGISTRADO COMO DOCENTE ORDINARIO O CONTRATADO DE LA UNSA, EN CUALQUIER CATEGORÍA Y CON UN RÉGIMEN TC O TP20.
- SER INVESTIGADOR CON CALIFICACIÓN VIGENTE Y CLASIFICADO CON LA CONDICIÓN "ACTIVO" EN EL REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RENACYT. ESTE REQUISITO ES EVIDENCIADO CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONCYTEC. LA GESTIÓN, OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTE REQUISITO BÁSICO ES DE PLENA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE.
- GRADOS Y TÍTULOS DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).
- REGISTRAR EN FORMA EXPLÍCITA SU VÍNCULO CON LA UNSA EN: CTI VITAE, ORCID (ORCID.ORG) O GOOGLE ACADÉMICO
- DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN ALGUNA INFRACCIÓN O TENER ALGUNA SANCIÓN VIGENTE, EN EL MARCO DEL CÓDIGO NACIONAL DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA DEL CONCYTEC,

2. **EVALUACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS DOCENTES EN LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNSA:**

EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (DUGINF), **MENSUALMENTE** VERIFICA LA CALIFICACIÓN Y FILIACIÓN (A LA UNSA) EN EL RENACYT DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNSA. EN CASO DE NO MANTENER LA CALIFICACIÓN RENACYT, NI LA FILIACIÓN A LA UNSA, SE LES QUITA LA REDUCCIÓN DE CARGA LECTIVA A PARTIR DEL SIGUIENTE SEMESTRE Y, SE LES RETIRA LA BONIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

3. **LOS DOCENTES INVESTIGADORES, DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, MANTIENEN ESTA CONDICIÓN MIENTRAS MANTENGA SU CALIFICACIÓN VIGENTE EN RENACYT. NO REQUIRIÉNDOSE OTRO ACUERDO Y RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO. EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN NO EFECTÚA NI CALIFICA LAS CATEGORÍAS DE DOCENTE INVESTIGADOR**